

Ley N° 1436

POSADAS, 8 de Octubre de 1981.-

VISTO: Lo actuado en Expediente n°1072 – I - 81, registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y el Decreto Nacional n° 877/80, en ejercicio de las facultades, legislativas concedidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la municipalidad de Jardín América (Mnes.) en calidad de Subsidio, la suma de \$ 500.000.000.- (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS) con destino a Gastos de Funcionamiento, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la provincia.-

ARTÍCULO 2°.- POR el Servicio Administrativo de Gobierno se procederá a la liquidación y pago de la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS – (\$ 500.000.000.-) a favor de la municipalidad de Jardín América (Mnes.) con cargo al presupuesto vigente de Unidad Superior – Ministerio de Gobierno- con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III – 01 – 0 – 1 – 60 – 1 – 03 – 031 – 03120.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, dése a publicidad; cumplido, ARCHÍVESE.-

JUAN MANUEL BAYON
General de Brigada (RE)
Gobernador